



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DEL CHUBUT
REGISTRO DE OPOSICIÓN**

La Municipalidad de Rada Tilly habilita, a partir del día **Viernes 07 de Agosto de 2026**, el **“REGISTRO DE OPOSICIÓN”** para la **Obra: “CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA, BADENES Y VEREDAS EN SECTORES VARIOS - AÑO 2026”** la cual comprenderá la ejecución de los cordones cuneta, badenes y veredas faltantes en los siguientes sectores:

SECTOR 1: el tramo correspondiente a calle Puerto Belgrano y avda. F. de Gurruchaga, y bulevares sobre Avda. F. de Gurruchaga, en el tramo comprendido entre Av. Antártida Argentina y calle Puerto Belgrano.

SECTOR 2: el tramo correspondiente a calle Martin Izaguirre e/calles Darío Ambrosi y Mario Crozzoli.

SECTOR 3: Sector que incluye las Manzanas 267 y sector Corralón Municipal.

SECTOR 4: el tramo correspondiente a Av. Comodoro Urtubey entre Av. F. de Gurruchaga y calle 20 de Junio.

SECTOR 5: el tramo correspondiente a la Avenida Intendente Fernando I. Savoye y calle sin nombre.

SECTOR 6: el sector comprendido en la Avenida Onas entre calle Tehuelches y la Avenida Bergantín Belgrano.

PRORRATEO: El costo total de la obra será prorrateado entre los frentistas beneficiados en función de los metros de frente de cada propiedad. El costo de las esquinas se prorrateará proporcionalmente a los metros de frente, entre todos los frentistas de la obra.

FORMA DE PAGO: La forma de pago se establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24), cuarenta y ocho (48) o setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación, que establece la Ordenanza N° 1481/01 art. 1° inciso c) punto 1, modificada por Ordenanza N° 2845/25 art. 88° Libro IX Disposiciones Complementarias.

Toda presentación de frentistas referida a solicitudes de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social, y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

La obra podrá ejecutarse por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

El presente Registro permanecerá abierto por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la fecha mencionada, estando a disposición de los vecinos en la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad sita en calle Fragata 25 de Mayo N° 588, de Lunes a Viernes en horario de 07:30 a 12:30 horas. Se podrán realizar consultas también a gabinete3@radatilly.gob.ar